**Trabajo final.**

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS POLÍTICAS QUE SE ALEJAN Y DE LAS QUE ESTÁN ALINEADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

|  |
| --- |
| **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ECUADOR** |
| **NORMATIVAS QUE SE ALINEN CON LA CPE** | **NORMATIVA QUE SE ALEJAN DE LA CPE** |
| **Ley del Desarrollo Agrario de 1994**-Esta ley tiene como objetivo el fomento, desarrollo y protección integral del sector agrario para garantizar la alimentación de todos los Ecuatorianos.-Garantizase todo tipo de importación siempre y cuando cumpla con las Leyes Orgánicas de Aduanas y de Sanidad Vegetal y Animal. | **Constitución del 1998** -Esta Constitución de corte liberal le asignaba al Estado un rol protagónico en la economía. Distinguía cuatro sectores básicos de la economía ecuatoriana: el sector público, el sector mixto, el sector comunitario o de autogestión y el sector privado; y en su primer numeral decía:-Impedía la privatización de los activos públicos más importantes, convirtiéndose en un obstáculo jurídico para llevar a cabo las privatizaciones. -CONAIE (Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador) plantea por primera vez al Estado Ecuatoriano como “pluricultural y multiétnico”, este proyecto de nación multicultural fue únicamente dogmático sin soporte institucional. |
| **Ley** **Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua**-Establece el buen uso del líquido elemento es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado-Prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. | **Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria**-Son normas conexas, cuyo objetivo es fomentar la producción suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos, provenientes de la pequeña, la micro, y mediana producción campesina.-No logra su objetivo que era la institucionalidad para promover la soberanía alimentaria.  |
|  |  **Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales**-Esta Ley tiene por objeto normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. -El principal problema con esta ley se encuentra en que algunos de sus principios y artículos van contra las normas constitucionales y consiguen imponerse sobre ellas., por ejemplo en autorizar la participación de empresas públicas extranjeras y de compañías extranjeras privadas en proyectos agrarios, tierras rurales en el territorio nacional. |

**Dado que no se puede subir a la pg. del curso envío este trabajo en cumplimiento.**

**Trabajo para el foro 1.**

Estimados amigas/os del curso de Seguridad Alimentaria con Soberanía, las lecturas correspondientes para el análisis compartido de la Norma Ecuatoriana me hace pensar un aspecto que para mí es importante.

Hasta ahora hemos hecho un análisis del caso Boliviano y Ecuatoriano respecto a sus normativas vigentes tratando de entender aquellos aspectos que se **alejan** o **alinean** a las políticas emanadas en sus respectivas constituciones. Sin embargo ese análisis, si bien tiene una gran importancia, creo estar analizando la consecuencia y no l causa. Me explico; ***¿ No creen que es importante preguntarse el tipo de agricultura que necesitan nuestros países para garantizar la alimentación con seguridad..?***

*En mi consideración veo que es importante que quede definido lo que entendemos por la Seguridad Alimentaria con Soberanía, pero también es importante las políticas Estatales respecto a ellas, pero, definir el tipo de agricultura que necesitamos para una alimentación san, segura y sostenible es más importante. Una agricultura para los problemas, necesidades y demandas de nuestros tiempos.*

**Trabajo para el foro 2.**

***1.- ¿Qué relación debería existir entre las disposiciones constitucionales, legales y la acción pública?***

***Entiendo las acciones públicas como las formas operativas en la que un Estado hace visible de manera real y practica las políticas vigentes. En el caso que nos compete, todas las políticas referidas a la seguridad alimentaria con soberanía. Bolivia y ecuador, poseen disposiciones constitucionales legales muy interesantes, como respuesta a sus problemáticas locales o nacionales, que sin embargo, no tiene la misma fuerza que en letra, vale decir que las acciones desarrollas en la que operativización o concreción se da un divorcio. Hay una pérdida de fuerza y credibilidad por parte de la sociedad en su conjunto.***

***En la normalidad o común de las situaciones, es porque la constitución normativa carece de las disposiciones legales que ayuden a la operativización, vale decir reglamentos complementarios más concretos que ayuden a la ejecución.***

 ***Por otra parte, la sociedad desarrolla procesos de manera individual sin el consentimiento ni conocimiento por parte de los Estado, vale decir que hay experiencias de Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales, etc. que desarrollan acciones referidas a la Seguridad Alimentaria con Soberanía, que no capitalizadas por las políticas estatales, por lo tanto, nada conocidas ni valoradas.***

**2.- Además de los elementos analizados en el documento base de la unidad 2** - ***¿qué otros elementos normativos (tanto de la Constitución como de la legislación derivada) influyen en el diseño de políticas que precautelen la soberanía y la seguridad alimentaria?***

***Desde fuera del Ecuador, puedo manifestar que a nivel mundial existen normativas que los gobiernos locales deben acatar como carácter obligatorio, uno de ellos es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. (OIT). Este convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y sus derechos a la tierra y al territorio y a la salud como a la educación.***

***Determina pues la protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de los pueblos indígenas, y define la importancia especial que para las culturas de nuestros territorios y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios.***